

Convocatoria para la publicación de libros 2026

1. Contexto de la convocatoria

La producción

editorial de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) aporta decididamente a la circulación y debate de conocimientos, ideas y creaciones artísticas que se dan en la sociedad, ya que vincula el mundo académico y el público en general a través de libros, revistas, materiales educativos, documentos institucionales y otros productos editoriales que garantizan la expresión de voces diversas y la consolidación de posibilidades para el diálogo. Los diversos formatos que resultan de dicha producción editorial posibilitan que aquello que ha sido investigado, discutido en aulas de clase y proyectado en apuestas pedagógicas y creativas encuentre el camino adecuado para llegar a sus diferentes públicos. En este sentido, la presente convocatoria, enmarcada en la labor editorial de la Universidad, está dirigida a la producción de libros de investigación, libros académicos o de reflexión, libros de texto y obras relacionadas con las artes, elaborados por la comunidad UPN.

Gracias al habitual desarrollo de esta convocatoria, las directrices establecidas por la Política Editorial y el Comité de Publicaciones, así como por la gestión del Grupo Interno de Trabajo Editorial (GITE), la producción editorial de la Universidad se ha diversificado y encuentra retos y escenarios que le permiten robustecerse, mejorar continuamente y encaminarse hacia nuevos horizontes. En los últimos años, la producción editorial de la Universidad ha aumentado y ha ampliado sus colecciones y temáticas, lo cual ha contribuido a que la presencia de la institución en espacios de circulación de libros y otros productos editoriales sea cada vez más reconocida. Igualmente, cada nueva edición plantea nuevos retos y posibilidades que permiten intuir los caminos hacia los cuales debe dirigirse el proyecto editorial de la Universidad; en este sentido, cada edición de la convocatoria actualiza sus términos y busca allanar dichos caminos de la mano de la comunidad universitaria.

A fin de continuar con esta dinámica de producción editorial para la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional y la sociedad en general, el Comité de Publicaciones, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y el Grupo Interno de Trabajo Editorial presentan la Convocatoria para la publicación de libros 2026.

2. Propósito de la convocatoria

Visibilizar la producción académica de la comunidad UPN a través de la publicación de libros producto de procesos de investigación, proyección social, docencia o extensión, que permita fortalecer el posicionamiento de la Universidad como institución de educación superior que se funda en el compromiso con la producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico y la formación de docentes para la construcción de paz.

3. Alcance

Producto de la presente convocatoria se realizará la publicación de hasta **30 obras** de acuerdo con las tipologías propuestas en el numeral 5. Para ello, se realizará la producción de la obra en el marco de los compromisos establecidos por el Grupo Interno de Trabajo Editorial enunciados en el numeral 11 de la presente convocatoria y de acuerdo con los medios dispuestos en la Universidad.

4. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en esta convocatoria profesores, estudiantes y egresados de la UPN y profesores del Instituto Pedagógico Nacional y su Comunidad de Educación Inicial.¹ También pueden participar autores externos, siempre y cuando el líder proponente esté vinculado a la Universidad.

5. Tipologías de libros

Para la presente convocatoria solo se recibirán propuestas que correspondan a las siguientes tipologías de libros:²

Libro de investigación. Obras en formato de libro que contienen y desarrollan un proceso terminado de investigación, que se caracterizan por sus aportes de nuevo conocimiento a un campo temático o interdisciplinario. El trabajo debe presentarse en formato de libro, según las recomendaciones y criterios especificados en el anexo 1.³

¹ Antes Escuela Maternal.

² Las obras publicadas en el marco de esta convocatoria serán certificadas según la tipología en la que sean aprobadas y publicadas. El Comité de Publicaciones podrá determinar si una obra pertenece a una tipología diferente a la indicada por el autor o los autores en la inscripción, con base en el proceso de evaluación académica.

³ En esta tipología se tendrán en cuenta libros producto de trabajos de grado de maestría laureadas y tesis de doctorado de profesores vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional que hayan sido aprobadas en

Libro académico o de reflexión. Obras en formato de libro que contribuyen a la construcción y a la promoción del conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines, de autores internos de la Universidad o de autores externos representativos.

Libros de texto. Trabajos elaborados con una finalidad pedagógica y didáctica, orientados a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Obras relacionadas con las artes. Producciones editoriales en el campo de las artes (el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura), entendidas como la construcción de proyectos pedagógico-artísticos y culturales.

6. Bases y requisitos

- a) Los participantes deben ser autores o propietarios patrimoniales de las obras y, en el caso de los profesores, tener vinculación activa para el 2026-I en las actividades de docencia, investigación y proyección social; es decir, estudiantes matriculados o docentes con vinculación laboral, vigente al cierre del periodo de recepción de las propuestas, a excepción de los egresados. Esta información será verificada con las instancias correspondientes.
- b) El nombre y el rol de los participantes (autores, coautores, compiladores, ilustradores, traductores, etc.) deben indicarse tanto en el manuscrito como en el formato de entrega de la propuesta (anexo 2).
 - a) Cada proponente solo podrá participar en una propuesta.
 - b) En caso de existir y en el momento de entregar las propuestas, los proponentes deben expresar los conflictos de interés a los que haya lugar.
 - c) Las obras presentadas deben estar terminadas.
 - d) Las obras deberán respetar estrictamente las definiciones y características de lo que se entiende por obra (individual, colectiva, derivada, en colaboración, etc.), según se estipula en el artículo 8 de la Ley 23 de 1982, Régimen General de Derechos de Autor.⁴

los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de los términos de la presente convocatoria. Las tesis alojadas en repositorios podrán presentarse.

⁴ **Obra individual:** la que es producida por una sola persona natural.

Obra colectiva: la que es producida por un grupo de autores por iniciativa y bajo la orientación de una

- e) Las obras presentadas no deben haber sido publicadas como libro con anterioridad.
- f) Cuando la obra se presente en un idioma diferente al español se debe garantizar que su calidad escritural sea adecuada para ser publicada y, por ello, es necesario incluir un soporte que dé cuenta de esta. Dicho soporte puede ser una carta, un correo electrónico o una certificación de un corrector de estilo, un traductor, un tutor hablante nativo del idioma o una institución que respalde este requisito.
- g) Cada obra será sometida a una verificación de similitud mediante los medios habilitados por la Universidad. En caso de ser rechazada la propuesta, el Comité de Publicaciones y el GITE establecerán el concepto explicativo para cada situación.
- h) Antes de postular la obra, conozca el Acuerdo 011 del 29 de junio del 2017, Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional, la Política Editorial de la Universidad y la normatividad nacional (Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351), para así estar en conformidad con las condiciones de esta convocatoria. La normatividad interna se encuentra alojada en la página del Grupo Interno de Trabajo Editorial (editorial.upn.edu.co sección “Normatividad”).
- i) Las obras que sean aprobadas en la presente convocatoria podrán ser publicadas en coedición con otras editoriales, con el fin de fortalecer la circulación, divulgación y la optimización de recursos.
- j) Si durante la vigencia de la presente convocatoria se evidencia que el material aprobado para edición y publicación no cumple con los requisitos y

persona natural o jurídica que la coordina, divulga y publica bajo su nombre. En este caso, la ley presume que esta última detentará los derechos patrimoniales (derechos de explotación de la obra). Si su obra está en esta categoría, se requiere diligenciar el formato de autorización para publicación, reproducción y diversas formas de uso y divulgación de obra literaria o científica inédita o la autorización para publicación, reproducción y diversas formas de uso y divulgación de obra literaria o científica editada (Formato aprobado por la Oficina Jurídica UPN).

Obra derivada: es la que se basa en una obra preexistente, sin la participación del autor de esta última. La obra derivada puede realizarse sobre la base de una o varias obras preexistentes, o sobre hechos y datos también preexistentes, pero cuya elaboración, por la forma original de su expresión, constituye un acto creativo.

Obra en colaboración: la que sea producida por dos o más personas naturales, cuyos aportes no pueden ser separados. En este evento el ejercicio de los derechos patrimoniales o económicos corresponderá a todos los autores, de tal manera que, para que uno de ellos utilice la obra, necesitará el consentimiento de todos los demás.

compromisos establecidos, este será revisado por el Comité de Publicaciones para determinar su continuidad en el proceso.

7. Entrega de las obras al Grupo Interno de Trabajo Editorial

Las obras que se presenten a la convocatoria se entregarán únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriaspublicaciones@pedagogica.edu.co

Las características formales de entrega se establecen a continuación (**numeral 7.1**) y deberán entregarse los formatos debidamente diligenciados y firmados que se encuentran en: Anexo 2. Entrega de la propuesta, Anexo 3. Resumen analítico de la obra, y Anexo 4. Carta de compromiso de entrega de requerimientos para la cesión de derechos patrimoniales de autor. Todos los anexos se encuentran alojados en la página del Grupo Interno de Trabajo Editorial, editorial.upn.edu.co, sección “Convocatorias”.

7.1. Características formales de entrega de manuscritos

- a) La obra debe entregarse completamente finalizada en formato Word, fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos e interlineado de 1,5; hoja tamaño carta y 3 cm de margen en todos los lados.
- b) La obra deberá contener máximo 250 páginas (incluidas las referencias bibliográficas, los anexos, las imágenes, entre otros componentes).
- c) El formato diligenciado y firmado: “Entrega de la propuesta” (Anexo 2).
- d) El formato diligenciado y firmado: “Resumen analítico de la obra” (Anexo 3).
- e) El formato diligenciado y firmado: “Carta de compromiso de entrega de requerimientos para la cesión de derechos patrimoniales de autor” (Anexo 4).

8. Subsanación

La presente convocatoria contempla un periodo de subsanación, en el cual los proponentes podrán resolver los errores formales relacionados con la aclaración o inclusión de datos faltantes en los formatos c, d y e estipulados en el ítem 7.1.

Características formales de entrega de manuscritos. Esta subsanación no aplica para el manuscrito (literales a y b).

En ningún caso con la subsanación se podrá modificar el manuscrito presentado ni allegar documentación no aportada oportunamente en los tiempos establecidos en el

respectivo cronograma.

El Comité de Publicaciones analizará en cada caso si los proponentes cumplieron o no con la subsanación y no se aceptarán apelaciones. Agotado este periodo, se publicará el listado de propuestas que continúan el proceso para evaluación.

9. Evaluación académica

- a) La UPN someterá las propuestas a un proceso de evaluación de doble ciego por pares externos de reconocida idoneidad y experiencia para garantizar su calidad y rigurosidad, de acuerdo con el artículo 48 del Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional, Acuerdo 011 del 29 de junio del 2017.
- b) El concepto se consignará en un formato y se expresará en los siguientes términos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable (Anexo 5).
- c) Serán candidatas para publicación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a 80 puntos del promedio obtenido de la calificación de los dos evaluadores.
- d) En caso de empate en el puesto 30, las propuestas serán sometidas a una tercera evaluación por un par académico, quien dirimirá mediante una decisión definitiva expresada en puntaje. Será aprobada la propuesta a la que el par otorgue mayor puntaje, el cual deberá ser igual o mayor a 80. En el caso de que las obras obtengan menos de 80 puntos, quedarán excluidas del proceso.
- e) Se realizarán terceras evaluaciones cuando el concepto de uno de los dos evaluadores no sea aprobatorio, siempre y cuando el promedio sea igual o mayor a 80 puntos; en tal caso, el tercer evaluador dirimirá de acuerdo con el concepto expresado en puntaje (igual o mayor a 80 puntos para ser aprobado) y en los términos: publicable, publicable con modificaciones o no publicable.

10. Evaluación editorial

Una vez finalizado el proceso de evaluación académica, el Grupo Interno de Trabajo Editorial de la Universidad realizará una evaluación editorial con el propósito de garantizar que las obras aprobadas se ajusten a las políticas y principios fijados por la UPN, a las condiciones adecuadas de citación y escritura, así como a las características de calidad del material gráfico requeridas para la producción editorial. Si de este proceso

surgen recomendaciones, se informará oportunamente a los autores para que realicen los ajustes correspondientes. Esta evaluación tiene como único propósito cualificar la obra.

11. Compromisos

Del Grupo Interno de Trabajo Editorial

- a) Coordinar el proceso de evaluación de la obra.
- b) Coordinar el proceso de edición de la obra: trámite del contrato de cesión de derechos patrimoniales, corrección de estilo, diseño y diagramación, revisión final, digitalización e impresión (según aplique) y todas las tareas que se deriven del proceso de edición.
- c) Coordinar el proceso de divulgación y circulación de la obra.
- d) Entregar a la Biblioteca Central de la Universidad las copias y los ejemplares digitales e impresos respectivos de acuerdo con la normatividad vigente (canje y depósito legal).
- e) Estudiar y determinar en cualquier momento de la edición los formatos (impreso, digital u otro), los tirajes y las vías de publicación adecuadas de cada propuesta, según la disponibilidad presupuestal y atendiendo la normatividad institucional y nacional relacionada con los principios de austeridad propios de la gestión pública.

De los autores

- a) Garantizar que la obra propuesta en la presente convocatoria no haya sido publicada en formato libro, con excepción de las tesis doctorales y tesis de maestría laureadas (pueden estar publicadas en repositorios institucionales).
- b) No someter la obra o parte de ella a otros procesos de publicación mientras esté en trámite en esta convocatoria.
- c) Realizar una adecuada identificación de los datos y referencias citadas con sus respectivos créditos.
- d) Una vez aprobada la publicación, gestionar las autorizaciones de los autores o de quienes posean derechos patrimoniales de todo el material ajeno (audiovisual, musical, escrito y gráfico) que se incluya en la publicación y que supere los alcances del derecho de cita.⁵

⁵ Sobre este particular, por favor tener en cuenta:

Derecho de cita: “Es permitido citar a un autor transcribiendo los pasajes necesarios, siempre que estos

- e) Firmar el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, una vez aprobada la obra para su publicación, pues constituye un requisito indispensable para la edición y divulgación de la obra.
- f) Hacerse responsable de cualquier procedimiento, litigio o reclamación relacionada con la propiedad intelectual, caso en el que deberá exonerar de cualquier responsabilidad a la UPN.
- g) Cumplir con los tiempos establecidos por el editor asignado del Grupo Interno de Trabajo Editorial para los procesos de revisión y ajuste de la obra.
- h) No realizar ajustes a la obra diferentes a los que se deriven del proceso de evaluación académica y editorial.

no sean tantos y seguidos, que razonadamente puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra de donde se toman. En cada cita deberá mencionarse el nombre del autor de la obra citada y el título de dicha obra" (Ley 23 de 1982, artículo 31).

Usos honrados: "Los que no interfieren con la explotación normal de la obra ni causan un perjuicio irrazonable a los intereses legítimos del autor" (Decisión Andina 351 de 1993, artículo 3).

Derecho de cita de fotografías: "Respecto de las obras fotografías [sic], no se puede predicar el derecho de cita, ya que implicaría una reproducción íntegra de la fotografía, puesto que al realizarse una reproducción fragmentada estaríamos frente a una mutilación de la obra, violando el derecho moral del autor" (Dirección Nacional de Derecho de Autor, 2012, Concepto 1-2012-58027, p. 5). En este sentido, para el uso de fotografías se debe contar con el permiso de sus autores o de los repositorios y archivos a los que pertenezcan.

Para uso de piezas musicales: "Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original:

A. Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones realizadas sobre una obra del dominio privado, con autorización expresa del titular de la obra original [...]" (Ley 23 de 1982, artículo 5). En este sentido, para el uso de obras musicales (letras, partituras, arreglos, entre otros) se requiere de la autorización de uso para publicación firmada por parte de quien posea los derechos patrimoniales, según corresponda (autores, compositores, herederos, disqueras, asociaciones administradoras de derechos como Sayco y Acinpro, entre otros).

12. Cronograma

Actividad	Fecha
Aprobación de la convocatoria	Miércoles 31 diciembre de 2025
Publicación de los términos de referencia	Miércoles 31 diciembre de 2025
Recepción de las propuestas	Hasta el lunes 4 de mayo de 2026, a las 11:59 p. m.
Revisión de los requisitos formales y documentos requeridos para la postulación	Hasta el viernes 22 de mayo de 2026
Publicación de propuestas habilitadas y por subsanar	Hasta el viernes 29 de mayo de 2026
Periodo de subsanación	Hasta el viernes 5 de junio de 2026
Publicación del listado de propuestas que continúan el proceso para evaluación	Hasta el jueves 11 de junio de 2026
Evaluación de las propuestas	Hasta el lunes 3 de agosto de 2026
Publicación de resultados de las primeras evaluaciones	Hasta el jueves 6 de agosto del 2026
Reclamaciones	Hasta el lunes 10 de agosto de 2026
Respuesta a reclamaciones	Hasta el viernes 14 de agosto de 2026
Terceras evaluaciones	Hasta el lunes 28 de agosto de 2026
Publicación de resultados definitivos	Hasta el lunes 31 de agosto de 2026

*** Si no hay lugar a terceras evaluaciones ni a reclamaciones, los resultados definitivos de la convocatoria se publicarán hasta el lunes 17 de agosto de 2026.**



Bogotá, miércoles 31 de diciembre de 2025

A handwritten signature in black ink, reading 'Catalina Campuzano R.'.

Catalina Campuzano Rodríguez –
Directora de investigación
Dirección de Investigaciones y Representante *Ad hoc*

A handwritten signature in black ink, reading 'Alba Lucía Bernal'.

Alba Lucía Bernal Cerquera
Secretaria Técnica del Comité de Publicaciones
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial UPN